



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. - - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/11/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** promovido por el Ciudadano José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2020, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena (CNHJ) dentro del expediente CNHJ-CAMP-561/2020, que decreta el desechamiento e improcedencia del Procedimiento Ordinario Sancionado de queja presentada por el suscrito en contra de la convocatoria para la celebración de una sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche emitida de fecha 3 de julio de 2020, y la celebración de la misma y los acuerdos y sus efectos que se adoptaron el día 10 de julio de 2020" (SIC). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo con fecha nueve de octubre de dos mil veinte. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **nueve de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil veinte**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/11/2020.

PROMOVENTE: LICENCIADO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA (CNHJ) DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-561/2020, QUE DECRETA EL DESECHAMIENTO E IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANSIONADOR DE QUEJA PRESENTADA POR EL SUSCRITO EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE EMITIDA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, Y LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA Y LOS ACUERDOS Y SUS EFECTOS QUE SE ADOPTARON EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020 (*sic*).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha nueve de octubre de dos mil veinte, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, con el estado que guardan los presentes autos y con el correo electrónico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia recibido el día cinco de la presente anualidad a las 9:13 horas, así como el escrito del Ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar recibido con la misma fecha a las 13:30 horas, esta última recepcionada mediante mensajería especializada DHL, así como el escrito del Licenciado José Luis Flores Pacheco recibido con fecha nueve



TEEC/JDC/11/2020.

de octubre de la presente anualidad a las 9:00 horas, en el correo institucional. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - -

VISTA: La cuenta, el Magistrado designado como Instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al Ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar en su calidad de integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, tal como lo acredita con el Anexo A de su ocurso, ofreciendo pruebas supervenientes marcadas con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, mismas que serán tomadas y valoradas en el momento procesal oportuno. -----

SEGUNDO: Acumulación. Se tiene por presentado al Licenciado José Luis Flores Pacheco con su escrito de cuenta donde informa a esta autoridad electoral local el domicilio de las oficinas, la página, y el correo oficial donde puede ser notificado el Consejo Estatal del Partido Político Morena en Campeche, siendo las siguientes: -

- Correo electrónico: ConsejoEstatalMorenaCampecheOficial@outlook.com.
- Dirección de ubicación de oficinas: Calle Querétaro número 2, Barrio de Santa Ana, Código Postal 24050 en San Francisco de Campeche, Campeche.
- Página de Morena Campeche: <https://g.page/morena-campeche?share>.

Lo anterior, lo comunica para efectos de que cualquier acuerdo o resolución emitido por esta autoridad jurisdiccional electoral local a nombre del Consejo Estatal del Partido Morena en el Estado de Campeche sea notificado en dicha dirección electrónica y domicilio señalado, dado que como está demostrada la personería del ocursoante como Presidente del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, hecho lo anterior se acumula el presente escrito para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO: Requerimiento. Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral local; se requiere: -----

A la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, por conducto de su representante legal, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente acuerdo, en el



TEEC/JDC/11/2020.

correo electrónico morenacnhj@gmail.com, remita a este Tribunal Electoral la documentación que a continuación se enumera: - - - - -

- a) Acuerdo, circular, lineamientos o alguna otra herramienta jurídica donde se establezcan mecanismos para llevar acabo sesiones en línea o alguna plataforma tecnológica, como medida extraordinaria y temporal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (COVID 19), a sus órganos u autoridades del Partido Político Morena. - - - - -
- b) El estatus (militante, simpatizante, cargo o función dentro de algún órgano o autoridad del Partido Político Morena) de las ciudadanas Rocío Guadalupe Jiménez Vera y Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo, especificando fecha de inicio y de conclusión del encargo y/o fecha de inclusión como militante o simpatizante. - - - - -
- c) Escrito o renuncia en el caso de existir de las ciudadanas Rocío Guadalupe Jiménez Vera y Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo a ejercer el cargo para la cual fueron asignadas o si existe renuncia de militancia del Partido Político Morena, especificando en todo caso, la fecha de renuncia a ese Partido Político. -

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - - -

CUARTO: Requerimiento. Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral local; se requiere: - - - - -

Al Consejo Estatal del Partido Político Morena en Campeche, por conducto de su representante legal, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, en el correo electrónico ConsejoEstatalMorenaCampecheOficial@outlook.com, remita a este Tribunal Electoral la documentación que a continuación se enumera: - - - - -

- a) Acuerdo, circular, lineamientos o alguna otra herramienta jurídica donde se establezcan mecanismos para llevar acabo sesiones en línea o alguna plataforma tecnológica, como medida extraordinaria y temporal, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov2 (COVID 19), a sus órganos u autoridades del Partido Político Morena. - - - - -
- b) El estatus (militante, simpatizante, cargo o función dentro de algún órgano o autoridad del Partido Político Morena) de las ciudadanas Rocío Guadalupe Jiménez Vera y Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo, especificando fecha de inicio y de conclusión del encargo y/o fecha de inclusión como militante o simpatizante. - - - - -



TEEC/JDC/11/2020.

- c) Escrito o renuncia en el caso de existir de las ciudadanas Rocío Guadalupe Jiménez Vera y Cintia del Carmen Hernández Crisóstomo a ejercer el cargo para la cual fueron asignadas o si existe renuncia de militancia del Partido Político Morena, especificando en todo caso, la fecha de renuncia a ese Partido Político. -

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEXTO: Reserva. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, así como al Consejo Estatal del Partido Político Morena en Campeche, y a la parte actora mediante los correos electrónicos ofrecidos para los efectos conducentes; y por estrados electrónicos a cualquier otra persona que pudiera tener un interés legítimo que hacer valer; de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. -----

Así lo acordó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. -



**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**MAESTRA EN DERECHO MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (9 de octubre de 2020) se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. Conste.-----